esta ciudad y los lugares de marcanos por
mayor deuda y omissiones que el su
Alcalde letrado de entre los
vecinos del dicho Sr. que esta ciudad
tiene y los lugares y villas de su
jurisdicion y que vinieran en
el su alcalde mas continuo la abu-
sacion que se hiciere comercio y sigue
ella no se siguiera el gran perjuicio
que se les cause en fuerzas lugares
y que se les quite la justicia
los dichos que se consultaren bien
y lo que se publica y notorio En
esta ciudad y que si alguna mayor
el Sr. que mayor es de su oficio de
zir publicamente en la plaza ante
y exponerlas algunas que era
mas de lo que se debe, y que si
dezir que se estaria que se sale y se
dispusiere contra y que no se pase
perjuicio y si lo contrario apela y
dize por este memorial

El Sr. alcalde mandó que se lea
por el medio dia y que dicen el Sr.
Juan de mejia y que se lea
a dezir su dicho

El Sr. Don Juan de Ulloa en
el dicho que se le ha hecho